| | | |
|---|---|---|
| **Datos del área gestora:** | **Dependencia solicitante:** | **Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales** |
| | **Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante** | **Juddy Alexandra Amado Sierra** |

## 1.Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

El artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el diseño, formulación, adopción y promoción de las políticas y proyectos del sector TIC, en concordancia con la Constitución Política y la Ley para contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación e impulsar el fortalecimiento del sector a través de la investigación e innovación buscando competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

A su vez, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene entre sus objetivos desarrollar políticas, planes y programas adoptados por el Gobierno Nacional tendientes al mejoramiento del sector y a la difusión y acceso de los colombianos a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lo cual debe diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de tecnologías de la información de las comunicaciones con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad.

Así mismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, se crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entidad adscrita al Ministerio, la cual tiene como objeto: *"(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones";* por lo que a través de dicho Fondo se financian la mayoría de los proyectos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como, las actividades administrativas, técnicas y operativas para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

De otra parte, en concordancia con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, el Despacho del Ministro tiene a cargo, además de las que le señalan la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones legales, las siguientes funciones: *"1. Promover, formular, articular y ejecutar políticas públicas orientadas a la adopción de tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo de las actividades de todos los sectores de la economía. 2. Promover, formular, articular y ejecutar políticas públicas para el desarrollo del comercio electrónico de bienes y servicios y la digitalización de las micro, pequeñas y medianas empresas en los sectores productivos de la economía. 3. Dirigir el diseño, la adopción y la promoción de políticas, planes, programas y proyectos del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios. 4. Dirigir las funciones de inspección, vigilancia y control en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones. 5. Imponer las sanciones legales por el*

*incumplimiento al régimen de telecomunicaciones y servir de segunda instancia como superior inmediato cuando así sea necesario. 6. Formular y ejecutar políticas de divulgación y promoción permanente de los servicios y programas del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, promoviendo el uso y beneficio social de las comunicaciones y el acceso al conocimiento, para todos los habitantes del territorio nacional. 7. Expedir los actos administrativos para establecer las condiciones generales de operación, explotación comercial de redes y servicios que soportan las tecnologías de la información y las comunicaciones que no se encuentren asignados por la ley a otros organismos o entidades de la administración pública. 8. Expedir, de acuerdo con la ley, los reglamentos, condiciones y requisitos para el otorgamiento de licencias, permisos y registros para el uso o explotación de los derechos del Estado sobre el espectro radioeléctrico y los servicios del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones. 9. Otorgar licencias, concesiones; autorizaciones, permisos y registros para la provisión de redes y servicios de comunicaciones, así como autorizar sus modificaciones, prórrogas, renovaciones y cesiones, de acuerdo con la normatividad vigente. 10. Ejercer la representación internacional de Colombia en el campo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, especialmente ante los organismos internacionales del sector, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y bajo la dirección del Presidente de la República. 11. Expedir, de acuerdo con la ley, los actos administrativos para ejecutar los tratados y convenios sobre tecnologías de la información y las comunicaciones, ratificados por el país, especialmente en los temas relacionados con el espectro radioeléctrico y los servicios postales. 12. Ejercer la representación legal del Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual podrá delegar de acuerdo con la ley. 13. Dirigir la estructuración de mecanismos de financiación, promoción e incentivos al sector de tecnologías de la información y las comunicaciones para financiar planes, programas y proyectos acorde a las funciones del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, definidas en el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 modificado por la Ley 1978 de 2019 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 14. Orientar, dirigir y controlar la gestión de la información a cargo del Ministerio. 15. Orientar y organizar los asuntos internacionales, de agenda legislativa, de gobierno, de medios de comunicación y prensa, así como los de comunicaciones internas y externas a cargo de su despacho. 16. Nombrar y remover los funcionarios del Ministerio y distribuir los empleos de su planta de personal, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad. 17. Coordinar la actividad del Ministerio en lo relacionado con sus objetivos y funciones con las entidades públicas del orden nacional, del sector central y del descentralizado, los entes territoriales y sus entidades. 18. Vigilar la ejecución del presupuesto correspondiente al Ministerio y al Fondo Único TIC. 19. Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia. 20. Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelantan contra los servidores y ex servidores públicos del Ministerio. 21. implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Institucional. 22. Crear, conformar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como los grupos internos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio. 23. Realizar las actuaciones necesarias que permitan el ejercicio del control interno y supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones. 24. Las demás que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia.". (Subrayado por fuera del texto).*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones trabaja bajo tres ejes estratégicos: Conectividad, Ecosistemas de Innovación y Educación Digital, con el objetivo de hacer de las TIC el motor del Gobierno del cambio, impactando a todos los colombianos, el Despacho del Ministro tiene como objetivos contribuir al desarrollo de los pilares del plan de gobierno, en los cuales se propone consolidar una sociedad más y mejor conectada a través de la masificación de la conectividad para reducir la brecha digital y la pobreza; el uso de la tecnología para generar inclusión, oportunidades, productividad y una relación de confianza y colaboración entre la

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

ciudadanía y el Estado; el uso de ecosistemas de innovación para fortalecer la transformación digital; y el fortalecimiento de habilidades digitales para promover la generación de nuevos empleos.

En tal sentido y con el fin de dar cumplimiento a la estrategia, los objetivos y funciones antes descritas, el Despacho del Ministro orienta, dirige y ejecuta actividades relacionadas con la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos del sector TIC, conforme a la misión y visión de la entidad, en concordancia con la normatividad vigente; por tal razón se ha identificado la necesidad de contar con el apoyo de un grupo interdisciplinario de profesionales que atiendan y apoyen de manera transversal y en forma idónea, oportuna y eficaz la revisión de los asuntos constitucionales relacionados con el marco regulatorio del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en articulación con la dimensión estratégica del Modelo Integrado de Gestión (MIG) de la entidad.

En línea con lo anterior y través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida – que tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. En este sentido, el sector de las TIC tiene particular participación dentro de los ejes de transformación de **Seguridad humana y justicia social**, como la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social y **Convergencia regional** como el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios.

En igual sentido, y con el fin de que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueda dar cumplimiento a las metas propuestas en cuanto a promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, promover la consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país, conforme con lo ordenado en el PND, en los proyectos de inversión que ha establecido la entidad, se encuentra el de **FORTALECIMIENTO Y APROPIACION DEL MODELO DE GESTION INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO TIC.**

Por otra parte, en el marco de la planeación estratégica y la gestión institucional del Ministerio, es oportuno mencionar que en el año 2014 la OCDE adelantó un informe de Gobernanza Pública para el Estado colombiano, el cual presenta recomendaciones para fomentar la capacidad administrativa, así como recomendaciones de política pública para la mejora en la ejecución de estrategias e iniciativas de gobierno abierto para mejorar la planificación estratégica. Dentro de las recomendaciones formuladas, se reiteró la importancia de la toma de decisiones basada en evidencias para el direccionamiento estratégico: "*La toma de decisiones basada en evidencias y en la información proporcionada por la planeación y previsión a mediano y largo plazo, proporciona a los gobiernos la información necesaria para tener una percepción estratégica, incorporando riesgos y oportunidades tanto presentes como futuros. Una visión estratégica es la expresión del futuro deseado y pretendido por el gobierno para su país (…) Por lo tanto, una visión estratégica trabaja simultáneamente en dos niveles: una visión de futuro compartida por el conjunto de la sociedad, y en la agenda del gobierno referente a por qué camino llevar al país para alcanzarla*." En este sentido, con respecto a la toma de decisiones basadas en evidencias, la OCDE sugiere, entre otros los siguientes aspectos para la obtención y correcto uso de evidencias contar con: una metodología sólida, que permita adecuadamente la consideración inmediata y a largo plazo de un tema; "buenos datos" para el análisis; acceso público a los datos, supuestos y metodologías usadas en cada

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

asunto; disponer del tiempo para hacer el análisis respectivo y consultar al público sobre sus resultados; un servicio civil apto y capacitado.

A su vez, cabe señalar que el CONPES 3975 de 2019 introduce en el sector TIC el concepto de Innovación Pública, definiéndola de la siguiente manera:

*Innovación pública: busca nuevas maneras para crear valor público; es decir, valor que permita tener una mayor productividad del sector público, instituciones democráticas más abiertas y robustas, una oferta de políticas públicas más pertinentes y efectivas, o servicios que conducen a mayores grados de satisfacción y confianza ciudadana. Para lograrlo, los procesos de innovación pública se enfocan en abordar desafíos públicos de alta complejidad e incertidumbre, bajo un enfoque de experimentación abierto, adaptativo y basado en evidencia. Un enfoque que permita aprender con la mayor eficiencia posible hasta encontrar soluciones efectivas que puedan escalarse."*

En concordancia, el Decreto 767 de 2022, **"***Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones***"**, estableció la Línea de Acción de "Decisiones Basadas en Datos" como uno de los elementos que conforman la Política de Gobierno Digital, en los siguientes términos:

**"*Decisiones Basadas en Datos:*** *Esta línea de acción busca promover el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, entendiéndolos como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio, reutilización y explotación de los datos, que den cumplimiento a las normas de protección y tratamiento de datos personales y permitan mejorar la toma de decisiones y la prestación de servicios de los sujetos obligados."*

Así mismo, cualitativamente se evidencia que existe una mayor complejidad por la naturaleza de algunas solicitudes que debe atender el despacho en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales del Ministerio. Puntualmente, las solicitudes y/o PQRSD relacionadas con asuntos legislativos requieren un prioritario monitoreo y gestión, en consideración a los plazos de respuesta particulares para la mayoría de estos asuntos previstos en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, y los temas asunto de solicitudes, los cuales requieren la articulación, desde el Despacho de la Ministro, de diversas dependencias con el objetivo de emitir respuestas claras, completas y de fondo.

En ese orden de ideas, se considera necesario contratar, dentro del grupo interdisciplinario, un profesional en Contaduría Pública con tarjeta profesional vigente, posgrado relacionado con el objeto a contratar y experiencia profesional de treinta y seis (36) meses, que apoye al Despacho del Ministro mediante la proyección de respuestas a comunicaciones y requerimientos, principalmente relacionados con temas financieros, dirigidas al Despacho del Ministro y suscritas por las dependencias del Ministerio o grupos de interés externos, conforme asignación del supervisor del contrato, el seguimiento a la elaboración de documentos relacionados con las funciones del Despacho del Ministro, con el objetivo de responder oportunamente solicitudes y requerimientos internos o externos, el seguimiento a la ejecución de tareas y actividades por parte de las dependencias del Ministerio, para asegurar el registro de avances frente a los compromisos adquiridos con el Despacho del Ministro, la gestión de solicitudes, consolidación y revisión de información suministrada por las dependencias del Ministerio, cuando ello sea requerido, con el objetivo de generar informes para el Despacho del Ministro, entre otras actividades que le sean designadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

La necesidad anteriormente expuesta surge toda vez que el Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en especial, el equipo de trabajo no es suficiente para gestionar válidamente el volumen de trabajo al que se hizo referencia anteriormente, lo anterior de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, la que para tal efecto se anexa.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Único de TIC podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

De acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato, de conformidad con el perfil definido en el estudio previo y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se precisa que, para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, los recursos para amparar este contrato provienen del Rubro Presupuestal o Proyecto denominado: *MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO TIC BOGOTÁ*, con BPIN No. 202300000000127 a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos, que se encuentran contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.**

| | |
|---|---|
| **2.1. Descripción del Objeto a contratar** | Prestar servicios profesionales al Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones apoyando al Despacho del Ministro en la gestión de la información, desde una perspectiva económica y financiera, necesaria para la consecución de los objetivos de la dependencia en el marco de la dimensión estratégica del Modelo de gestión MIG. |
| **2.2. Especificaciones del contrato** | |
| **2.2.1 Obligaciones generales del contratista:** | 1. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad.<br>2. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.<br>3. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad.<br>4. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad del servicio de la entidad.<br>5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. |

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

| | |
|---|---|
| | 6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.<br>7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.<br>8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.<br>9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, sin pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.<br>10. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.<br>11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.<br>12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.<br>13. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.<br>14. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.<br>15. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear. |

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

| | |
|---|---|
| | 16. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual.<br>17. Realizar las actividades asignadas.<br>18. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.<br>19. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique. |
| **2.2.2 Obligaciones específicas del contratista:** | 1. Proyectar respuestas a comunicaciones y requerimientos, principalmente relacionados con temas financieros, dirigidas al Despacho del ministro y suscritas por las dependencias del Ministerio o grupos de interés externos, conforme asignación del supervisor del contrato.<br>2. Realizar seguimiento a la elaboración de documentos relacionados con las funciones del Despacho del ministro, con el objetivo de responder oportunamente solicitudes y requerimientos internos o externos.<br>3. Realizar seguimiento a la ejecución de tareas y actividades por parte de las dependencias del Ministerio, para asegurar el registro de avances frente a los compromisos adquiridos con el Despacho del ministro.<br>4. Gestionar solicitudes, consolidar y revisar información suministrada por las dependencias del Ministerio, cuando ello sea requerido, con el objetivo de generar informes para el Despacho del ministro.<br>5. Las demás asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual |
| **1.2.1 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic** | 1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.<br>2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.<br>3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. |

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

| | |
|---|---|
| | 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.<br>5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.<br>6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.<br>7. Cancelar los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales. |
| **1.2.2 Plazo de ejecución del contrato** | Hasta el 31 de diciembre de 2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:** | El lugar de ejecución será Bogotá D.C., u otras ciudades en caso de que así se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. |
| **2.2.6 Valor del contrato / presupuesto oficial:** | El valor del contrato será hasta de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 96.411.733) M/CTE,** el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados.<br><br>Este valor incluye IVA SI ☐ NO ☒ No es sujeto de IVA ☒ |
| **2.2.7 Forma de pago y requisitos:** | El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($8.408.000)**, conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.<br><br>Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, en proporción al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.<br><br>Para el pago el contratista deberá presentar:<br><br>1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. |

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

| | |
|---|---|
| | 2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique)<br>3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.<br>4. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Realizados los pagos, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.<br>5. En caso de que aplique para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.<br><br>Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 51324 del 17 de enero del 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.<br><br>La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones con el Código TIC No. **1000010**<br><br>El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería. |
| **2.2.8 Justificación del anticipo.** | N/A |
| **2.2.9 Supervisión** | La supervisión podrá ser ejercida por el(la) asesor(a) 1020-18 del Despacho del ministro, FELIPE ANTONIO OLAYA ARIAS o quien haga sus veces o quien designe el(la) Ordenador(a) del Gasto.<br><br>El(la) supervisor(a) vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista, recibir y aprobar los informes presentados y autorizar los pagos a que haya lugar. En ningún caso modificará las condiciones del contrato |
| **2.2.10 Otras especificaciones** | N/A. |

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

| | |
|---|---|
| **2.3. Tipo del contrato a celebrar** | Contrato de prestación de servicios profesionales. |

**3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección**

La modalidad de selección es la correspondiente a la Contratación Directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

**4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato**

Anexo obligatorio ☐
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la idoneidad acreditada por la persona a contratar, han sido estimados los honorarios en la suma hasta de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($8.408.000),** que serán cancelados como se relaciona en la forma de pago conforme al plan de pagos.

Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la Resolución No. 00016 del 6 de enero de 2023 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "Por medio de la cual se modifica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", modificada por la Resolución 04981 de 2023, que para la presente contratación se encuentra enmarcado en la categoría II de la mencionada Resolución.

Los recursos para amparar este contrato provienen del Rubro Presupuestal o Proyecto denominado: *MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO TIC BOGOTÁ*, con BPIN No. 202300000000127.

**5. Selección objetiva:** artículo 5 Ley 1150 de 2007.

| **5.1. Requisitos mínimos habilitantes** | |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | N/A |
| Capacidad Financiera | N/A |
| Capacidad Organizacional | N/A |
| Capacidad residual de contratación | N/A |
| Experiencia mínima requerida del proponente | N/A |
| Experiencia mínima del personal requerido para la contratación | N/A |
| Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso) | N/A |

**5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:**
*Deben justificar los criterios de evaluación con su respectiva ponderación. Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (no aplican para contratación directa, ni para la mínima cuantía).*

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

*En caso de contratación directa describir la idoneidad, la experiencia, si es único proponente establecerlo y adjuntar el documento que lo acredita Art. 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015*

**Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)**

*Debe tener en cuenta que para cada proceso existen unos criterios de evaluación previamente establecidos por la ley a saber:*

- *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (art.2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015) En el Concurso de méritos no se califica precio y es posible calificar: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo (art.2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015). Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y común utilización: el único criterio calificable es el precio. (arts. 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 del 2015). Mínima Cuantía. El factor de selección es el menor precio. (Art. 94 de la Ley 1474 de 2011)*

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa permite la celebración de un contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitó el envío de la documentación soporte para la contratación **a YULY LORENA HERNÁDEZ ALVARADO,**, quien satisface las necesidades de la Resolución 0016 del 16 de enero de 2023, toda vez que acreditó título profesional en Contaduría Pública con tarjeta profesional vigente. Adicionalmente, acredita experiencia profesional de más de 60 meses tal y como se relaciona en el certificado de idoneidad y experiencia suscrito para tal fin. Se aplica equivalencia de "Dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar por Título de posgrado relacionado con el objeto a contratar (en caso de que la categoría requiera posgrado deberá ser adicional al exigido)."

**5.3. Criterios de desempate**

N/A

**6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo**

**Se adjunta matriz**

***7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.***

La contratista deberá constituir una Garantía Única que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte de la contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos: a) Cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / FONDO ÚNICO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

| **8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015** |
|---|
| Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de contratación directa.<br><br>Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** | No. | **51324** | Fecha: (dd/mm/aaaa) | **17/01/2024** |
| **10. Vigencias futuras:** | No. Oficio | | Año | Cuantía por año |
| | | | | |
| | No. de aprobación | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| *(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)* | | | | |

| **CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:** | Yuly Lorena Hernández Alvarado | | | | | |
| | Contacto | lorehernandezalva @gmail.com | Dirección | Calle 1148 No 107-50 | Teléfono | 6829392 |
| **11.1. Perfil de la persona a contratar:** | **Estudios:** El aspirante debe acreditar título profesional en Contaduría Pública o carreras afines, con tarjeta profesional vigente y posgrado relacionado con el objeto a contratar.<br><br>**Experiencia:** Experiencia profesional igual o superior a treinta y seis (36) meses | | | | | |
| **12. Firmas autorizadas:** | | | | | | |

| | |
|---|---|
| [FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]<br>Firma responsable:<br>Nombre: Juddy Alexandra Amado Sierra<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales<br>Fecha: 17 de enero del 2024 | N/A<br>Firma responsable<br>Nombre: N/A<br>Cargo: N/A<br>Fecha: N/A |

## ANEXOS

### Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

| **Documentos Anexos** |
|---|
| **Documentos:** |
| • Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado |
| • Matriz de riesgos |
| • Análisis de garantías (si aplica) |
| • Anexo técnico en procesos de selección |

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

04. Estudio Previo Yuly Lorena Hernández Alvarado 2024 uv

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240117-174826-61e978-88565294 Creación: 2024-01-17 17:48:26

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-17 17:55:30

Escanee el código para verificación

**Firma: Firmante**



JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA
20761799
jamado@mintic.gov.co
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES
MINTIC

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

04. Estudio Previo Yuly Lorena Hernández Alvarado 2024 uv

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240117-174826-61e978-88565294 Creación: 2024-01-17 17:48:26

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-17 17:55:30

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Firma | JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA<br>jamado@mintic.gov.co<br>JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y EST<br>MINTIC | Aprobado | Env.: 2024-01-17 17:48:27<br>Lec.: 2024-01-17 17:54:50<br>Res.: 2024-01-17 17:55:30<br>IP Res.: 190.71.137.3 |

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

| | |
|---|---|
| Objeto del contrato a suscribir: | Prestar servicios profesionales al Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones apoyando al Despacho del Ministro en la gestión de la información, desde una perspectiva económica y financiera, necesaria para la consecución de los objetivos de la dependencia en el marco de la dimensión estratégica del Modelo de gestión MIG. |
| ¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica? | Persona natural profesional en Contaduría Pública o carreras afines, con tarjeta profesional vigente, y posgrado relacionado con el objeto a contratar. |
| ¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? | El aspirante debe acreditar experiencia profesional igual o superior a treinta y seis (36) meses. |
| Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato. | Evaluados los soportes presentados por **YULY LORENA HERNÁNDEZ ALVARADO** se evidencia que satisface las necesidades de la entidad contratante y cumple con los requisitos de la Resolución No. 00016 del 6 de enero de 2023 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, toda vez que acreditó su formación como profesional en Contaduría Pública con tarjeta profesional vigente y experiencia de 60 meses relacionada con el objeto, aplicando la equivalencia establecida en el artículo 8 de la Resolución mencionada, en cuanto a 24 meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar por título de posgrado. |
| Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir. | La aspirante cuenta con experiencia profesional de treinta y seis (36) meses, lo cual le permitirá dar cumplimiento con el objeto contractual. |
| ¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? | Sí |
| ¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento? | Para la vigencia 2023, para estimar el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante, se tomó como referencia la Resolución No. 0016 del 6 de enero de 2023, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de |

| | |
|---|---|
| | prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad. En cuanto a la forma de pago, se estableció por mensualidades vencidas de acuerdo con los lineamientos internos de la entidad al respecto. |
| ¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? | Sí |
| Plazo del contrato a suscribir | El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir | El valor del contrato será hasta por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 96.411.733) M/CTE,** el cual se pagará por los servicios efectivamente prestados.<br>El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($8.408.000),** conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.<br><br>Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro. |
| Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar: | **YULY LORENA HERNÁNDEZ ALVARADO** |

Debe tenerse en cuenta que la tabla de honorarios de la entidad que se encuentre vigente, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Fecha: 17 de enero del 2024.

**[FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]**

_____

Firma responsable
Jefe dependencia o subdirector o coordinador (según aplique)

Juddy Alexandra Amado Sierra
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## 04.1 Estudio de sector Yuly Lorena Hernández

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240117-174755-655279-29692321
Creación: 2024-01-17 17:47:55
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-01-17 17:54:41

Escanee el código para verificación

**Firma: Firmante**



JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA
20761799
jamado@mintic.gov.co
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES
MINTIC

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## 04.1 Estudio de sector Yuly Lorena Hernández

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240117-174755-655279-29692321 Creación: 2024-01-17 17:47:55

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-17 17:54:41

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Firma | JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA<br>jamado@mintic.gov.co<br>JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y EST<br>MINTIC | Aprobado | Env.: 2024-01-17 17:47:56<br>Lec.: 2024-01-17 17:54:29<br>Res.: 2024-01-17 17:54:41<br>IP Res.: 190.71.137.3 |

| PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS | | ÁREA SOLICITANTE: | (Indicar aquí el área misional) |
|---|---|---|---|
| | | TIPO DE CONTRATO: | Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión |
| Modalidad de Selección: | CONTRATACIÓN DIRECTA | | |

| IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN | | | | | | | | CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN | | | | | | PLAN DE TRATAMIENTO | | | | | | | MONITOREO Y REVISIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | Valoración | | | | | | | | | | | | | |
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | RIESGO (Descripción) | CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento) | ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista) | Probabilidad | Impacto | Probabilidad | Impacto | Total | Categoría | TRATAMIENTO - CONTROL | Responsable por implementar el tratamiento | EVITAR | TRANSFERIR | ACEPTAR | REDUCIR PROBABILIDAD | REDUCIR IMPACTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD |
| 1 | General | Interno | Planeación | Planeación | Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación. | La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección. | MinTIC-FUTIC | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico. | En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar. | | | | X | | El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales. | Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato. | Una sola vez durante la etapa precontractual. |
| 2 | Específico | Interno | Planeación | Planeación | Inadecuada planeación del proceso de contratación | La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación. | MinTIC-FUTIC | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | El área originadora deberá estructurar todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad. | El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo. | | | | X | | El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales. | Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato. | Una sola vez durante la etapa precontractual. |
| 3 | Específico | Interno | Selección | Selección | Inadecuada escogencia de la tipología contractual del futuro negocio jurídico. | La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad. | MinTIC-FUTIC | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | La dependencia solicitante con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, planteará los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable. | El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo. | X | | | | | El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración del estudio previo. | Mediante la revisión del contenido del estudio previo que permita establecer que han quedado debidamente sustentadas las causas por las cuales se eligió el respectivo tipo contractual. | Una sola vez durante la etapa precontractual. |
| 4 | General | Interno | Contratación | Contratación | Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. | Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el contrato. | MinTic FUTIC / Contratista | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución.<br><br>En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y éstos sean atribuibles al adjudicatario, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual. | El área originadora -como responsable de la implementación del tratamiento- a través de los funcionarios y colaboradores encargados de impulsar los trámites y requisitos de ejecución del contrato deberán dar aviso a su superior jerárquico y/u ordenador del gasto respecto de las causas por las cuales no se logra el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, para determinar si hay lugar o no a impulsar procedimiento alguno tendiente a ejercer la potestad sancionatoria contractual. | | | | X | | Hasta la fecha en que inicie la ejecución contractual. | La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. | Diariamente, desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual. |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales. | Sanciones contractuales, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información que en virtud de la ejecución del contrato pueda tener acceso. | Contratista | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | El contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos personales que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.<br><br>El contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo e implementar los protocolos dispuestos para tal fin. | El responsable de la implementación del tratamiento será el contratista. | | X | | | | Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato. | El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista en virtud de la implementación del tratamiento, así como de la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales. | Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor. |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Divulgación no autorizada de la información contenida en los documentos a los que el contratista tenga acceso en virtud de la ejecución de las obligaciones a su cargo. | La concreción de este riesgo puede traducirse en que terceros accedan a información privilegiada o cuya publicación no ha sido autorizada, lo que puede originar escenarios de responsabilidad disciplinaria y/o penal. | Contratista | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br><br>Adicionalmente, el contratista deberá conocer y aplicar los documentos que hacen parte de la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio. | La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Esto en cuanto tiene que ver con la incorporación de las cláusulas señaladas en el tratamiento.<br><br>Por su parte, el contratista será responsable de conocer y aplicar la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio. | | X | | | | Hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual. | El monitoreo se realiza a través del ejercicio de las actividades propias de la supervisión del contrato, de modo que se establezca si el contratista ha cumplido o no con las obligaciones en punto de seguridad y privacidad de la información del ministerio. | Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor. |

| PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS | | ÁREA SOLICITANTE: | (Indicar aquí el área misional) |
|---|---|---|---|
| | | TIPO DE CONTRATO: | Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión |
| Modalidad de Selección: | CONTRATACIÓN DIRECTA | | |

| IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN | | | | | | | | CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN | | | | | | PLAN DE TRATAMIENTO | | | | | | | MONITOREO Y REVISIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | RIESGO (Descripción) | CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento) | ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista) | Probabilidad | Impacto | Valoración | | | | TRATAMIENTO - CONTROL | Responsable por implementar el tratamiento | EVITAR | TRANSFERIR | ACEPTAR | REDUCIR PROBABILIDAD | REDUCIR IMPACTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD |
| | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Total | Categoría | | | | | | | | | | |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista. | Mal uso de la información. Afectación de la imagen de la entidad contratante. Posibles demandas en contra de la entidad. | Contratista | MEDIO | BAJO | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación de una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. | La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. | | X | | | | Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato. | El supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones a su cargo, verificará el cumplimiento de las obligaciones que en la materia se han establecido en cabeza del contratista. | Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor. |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Social - Politico | Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato. | La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista. | Contratista | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual. | El responsable de implementar el tratamiento respectivo es el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato. | | X | | | | Durante todo el plazo de ejecución contractual. | Mediante el seguimiento permanente de mecanismos -tales como, pero sin limitarse- a medios de comunicación. | Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor. |
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Demoras por parte de la entidad contratante en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista. | Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago. | MinTic FUTIC | ALTO | MEDIO | 4 | 3 | 7 | Riesgo Alto | Solicitud de los informes de actividades para efectuar la revisión oportuna y aprobación del pago mensual. | El Min Tic FUTIC, como originadora del proceso de selección será responsable de implementar los procesos y procedimientos para la aprobación de los informes y pago oportuno acorde con los compromios contractuales. | X | | | | | En la etapa de ejecución del contrato. | El monitoreo se realizará mediante el seguimiento de los plazos contractualmente previstos para la aprobación de los productos por parte de la entidad. | Mensual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con anticipación para la oportuna revisión y pago oportuno. |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Social - Politico | Eventos asegurables. | Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables. | Proveedor | BAJO | MEDIO | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | El proveedor deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral de este proceso acorde con los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales. | El contratista deberá implementar el tratamiento respectivo. | | | X | | | Hasta el plazo de ejecución del contrato. | El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear el cumplimiento del contrato. | Mensual. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo. |
| 11 | General | Externo | Ejecución | Social - Politico | Eventos de fuerza mayor no asegurables. | Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables. | MinTicFUTIC | BAJO | MEDIO | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato.<br><br>El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual. | La implementación del tratamiento corresponderá al contratista y a la supervisión. | | | | | X | Hasta el plazo de ejecución del contrato. | La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento. | Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor. |

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro contratista analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta económica presentada a la Entidad.